



- a) Expediente académico.
- b) Afinidad temática del Proyecto fin de carrera a la Red.
- c) Motivación para participar en el proyecto.

Plazo de reclamaciones. Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. ABONO DE LAS BECAS

El abono de las becas se realizará en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento.

Para la tramitación del primer pago, correspondiente al 60% del importe total (1.500 euros), así como para la reserva del billete y la contratación de la póliza de seguro, los seleccionados deberán presentar la copia del Contrato de Estudios, debidamente firmado por los coordinadores en la Unidad de Gestión Económica del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

El abono del segundo pago, correspondiente al 40% del importe total (1.000) euros, se realizará una vez que el estudiante acredite la llegada a la universidad de destino mediante el envío del formulario correspondiente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo (Fax: 954 556093).

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla para el curso 2009/2010 en el proyecto fin de carrera para el que se le ha concedido la beca, en el plazo establecido para ello.
- Realizar los estudios previstos en la universidad de destino durante el primer semestre del curso 2009/2010, con aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica vigente en la misma.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, una vez finalizados sus estudios, el Informe

de Estancia que le será facilitado junto con su nombramiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo (curso 2009/2010) incluidas el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2008 el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en el que se establecen las estrategias, objetivos y premisas que deben orientar sus actuaciones en este ámbito.

Dicho Plan, dotado de 500.000 euros, se estructura en 5 líneas de actuación: A) Ayudas al Estudio; B) Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo; C) Ayudas para la Formación y Sensibilización de la Comunidad Universitaria; D) Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación y E) Ayudas para el Voluntariado Internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. La distribución de las ayudas contempladas en cada una de estas líneas se realizará a través de convocatorias específicas, las cuales serán aprobadas a lo largo de este curso académico y publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación **A) Ayudas al Estudio** del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de 30 becas para alumnos procedentes de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, para realizar estudios oficiales de grado y postgrado en nuestra Institución con obtención del título correspondiente.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán 30 becas de estudios para ciudadanos de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, como



América Latina, África, Oriente Medio y Asia, con el fin de cursar estudios de grado o master oficial durante el curso 2009/2010 en la Universidad de Sevilla.

La beca comprenderá:

- Gastos de matrícula.
- Matrícula gratuita en cursos de español del Instituto de Idiomas.
- Alojamiento y manutención en Residencia Universitaria (desde octubre de 2009 hasta julio de 2010)
- Seguro médico (desde octubre de 2009 hasta julio de 2010).

Los candidatos podrán optar a una de las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Becas para Estudios de Postgrado.

Se ofrecerán **15 becas** para realizar estudios de **master oficial** en la Universidad de Sevilla, siempre que cuenten con la necesaria admisión en dichos estudios.

En casos muy excepcionales debidamente justificados y si así lo considera la Comisión Evaluadora, se podrá conceder beca para realizar estudios de postgrado conducente a la obtención de un título propio de la Universidad de Sevilla vinculados exclusivamente a temas de cooperación al desarrollo. En estos casos, la beca no abonará los gastos de matrícula.

La oferta de programas de master oficial de la Universidad de Sevilla, así como los requisitos de acceso, podrá consultarlo en la siguiente página web: <http://www.us.es/doctorado/programas>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2009/2010.

Modalidad 2: Becas para Acceso a la Universidad.

Se ofrecerán 15 becas con el objetivo de facilitar que el alumnado de alto nivel académico pueda realizar estudios de grado en la Universidad de Sevilla con obtención del título oficial de grado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente para iniciar o continuar dichos estudios.

La duración de la beca será anual, renovable hasta 4 años. Sólo se renovarán aquellas becas con un excelente rendimiento académico.

La oferta de titulaciones de grado de la Universidad de

Sevilla podrá consultarla en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/titulaciones/planes>.

Igualmente, para obtener información sobre las normas de acceso podrá consultar en la página web: <http://www.us.es/estudios/acceso>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2009/2010.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es/>, debiendo ser presentadas o remitidas por correo postal, una vez impresas y firmadas, al Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4, 41004-Sevilla. España).

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto **hasta el 15 de mayo** de 2009. Aquellas solicitudes que sean recibidas en el Registro General de la Universidad de Sevilla con fecha posterior al plazo antes indicado quedarán automáticamente desestimadas. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Documentación general:

- Fotocopia del Pasaporte o del Documento de Identidad en vigor.
- Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación que habilita para el acceso a la universidad, o bien en la titulación que posea el aspirante. En el caso de lenguas diferentes al castellano, los documentos habrán de presentarse traducidos por:

a) un traductor oficial convenientemente autorizado o registrado en España.

b) cualquier representación diplomática o consular española en el extranjero.

c) cualquier representación diplomática o consular española en España (del país de procedencia del estudiante o de donde el documento fue publicado).

Para la Modalidad 1:

- Acreditación de estar matriculado en su país de origen durante el curso 2008/2009 en una universidad o centro de enseñanza superior, o bien haber obtenido un título universitario con posterioridad al 30 de Septiembre de 2006



- Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, con el visto bueno de la institución u organismo donde se pretenda desarrollar.

Para la Modalidad 2:

- Acreditación de haber estado matriculado en su país de origen durante el curso 2008/2009 en un instituto o centro de enseñanza media o secundaria, y de poseer una calificación media igual o superior al percentil 70 del sistema de calificaciones de su país.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- El Vicegerente de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretario. Podrá ser sustituido en sus funciones por un funcionario/a de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, nombrados por el Rector.
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS.

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Situación económica del área geográfica de procedencia del solicitante.
- b) Expediente académico del solicitante.
- c) Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, en el caso de estudios de postgrado.
- d) Existencia de Convenio entre la Universidad de Sevilla y su institución de origen.

La adjudicación de la beca no implica necesariamente la obtención de plaza en la Universidad de Sevilla ni la admisión en estudios de master oficial, las cuales habrá de solicitar el alumno en el plazo que se establezca al efecto.

4. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentarse en la Oficina de Cooperación al Desarrollo a su llegada para su debida acreditación.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla en los estudios para los que se le ha concedido la beca, en el plazo establecido para ello.
- Realizar los estudios previstos en la Universidad de Sevilla durante el curso 2009/2010 con el máximo aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica en vigor.
- Para este fin, a cada estudiante le será asignado un tutor/a que velará para el mejor aprovechamiento del periodo formativo en la Universidad de Sevilla. Todos los estudiantes becados deberán presentar un informe de aprovechamiento al final de cada trimestre, donde consten todas las actividades formativas realizadas, con el visto bueno del tutor/a asignado. Los informes negativos serán evaluados por la Comisión Técnica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, y podrán conllevar la finalización de la ayuda.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, una vez finalizados sus estudios, el Informe de Estancia que le será facilitado junto con su nombramiento.
- Los becarios que cursen estudios de postgrado se comprometerán a colaborar con la Universidad de Sevilla en sus países de origen, bien siendo tutores de alumnado de la Universidad de Sevilla desplazado a esos países, o en el desarrollo de convenios de colaboración con Universidades del país de origen en el caso de que se pongan en marcha.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

5. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de becarios y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos que serán



remitidos a las direcciones indicadas en las solicitudes de beca. No obstante, **la adjudicación definitiva de la beca quedará vinculada a la obtención de la plaza en la Universidad de Sevilla.**

Sevilla, 23 de febrero de 2009.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Universidad de Sevilla

Vicerrectorado de docencia

Convocatoria de Ayudas para Mejora de Capacidades y Habilidades Extracurriculares incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de Ayudas para Mejora de Capacidades y Habilidades Extracurriculares, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 2 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico I “Disponer de una oferta formativa de grado y posgrado atractiva”**.

Con el fin de adaptar la oferta formativa a la demanda de los estudiantes y en consonancia con la requerida por la sociedad, dicha oferta debe configurarse de manera que las competencias que aportan las disciplinas incluidas en los planes de estudio, se ven sumadas a otras de carácter transversal, tales como habilidades de comunicación, capacidad de liderazgo, toma de decisiones, etc.

Por otro lado, la Universidad espera contribuir, mediante este programa, a la formación en lenguas de sus estudiantes, para ello impulsa la docencia en lengua inglesa mediante el reconocimiento y apoyo a la actividad formativa que desarrolle su propio profesorado en dicho idioma.

Es por ello que esta convocatoria tiene dos modalidades: modalidad 2.I, dirigida a los profesores que incorporen en su metodología docente la adquisición, por parte de los estudiantes, de competencias extracurriculares; y modalidad 2.II, dirigida a los Centros de la Universidad de Sevilla para la solicitud de aprobación y reconocimiento

de aquellos grupos que incorporen la lengua inglesa como objetivo estratégico de esta Universidad.

Destinatarios

Para la primera modalidad (incorporación de competencias y habilidades extracurriculares en su metodología docente) podrán concurrir a esta convocatoria todos los profesores en activo de la Universidad de Sevilla.

Para la segunda modalidad de reconocimiento de las actividades realizadas en lengua inglesa, el Vicerrectorado de Docencia se pondrá en contacto con cada uno de los Centros de la Universidad de Sevilla con el fin de establecer el número de grupos posibles para su aprobación, siendo considerada esta actividad como actividad docente especial y pasando a formar parte del Plan de Organización Docente de la titulación.

Cuantía económica y apoyo institucional

Modalidad 2.I. Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía de 30.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto, quedando excluidas de esta convocatoria aquellas actividades formativas cuyas competencias estén asociadas a los contenidos de la materia. Con cargo a la ayuda se podrán cubrir los gastos destinados a la realización del proyecto presentado y la gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Modalidad 2.II. Los Centros de la Universidad de Sevilla que deseen incorporar o hayan incorporado grupos de docencia en lengua inglesa, tendrán que solicitar al Vicerrectorado de Docencia la aprobación y reconocimiento de dichos grupos con el fin de que su profesorado se vea beneficiado por la contabilización de la carga impartida en lengua inglesa. Quedan excluidas estas medidas de apoyo para aquellas asignaturas dirigidas expresamente al aprendizaje del inglés que se ofertan en la Universidad de Sevilla.

Obligaciones de los beneficiarios

Modalidad 2.I. Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.